



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)



UTILIZACIÓN PIPEROS O BAJERAS DE OCIO

Como consecuencia de la ORDEN FORAL 35/2021, de 29 de septiembre, de la Consejera de Salud, se dejan sin efecto las restricciones derivadas de las medidas específicas vigentes como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Por lo tanto, **los piperos o bajeras de ocio pueden utilizarse con normalidad, sin requerir autorización previa.**

Recordar que sigue siendo de aplicación la normativa estatal en relación al **uso de la mascarilla que es de obligado uso en espacios cerrados y en espacios abiertos si no se guarda la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros**, con las excepciones ya conocidas.

Recomendar el mantenimiento de las siguientes **medidas:**

- Prevenir las aglomeraciones.
- Respetar en general la distancia interpersonal de 1,5 metros con no convivientes.
- Usar la mascarilla correctamente cubriendo la nariz, boca y barbilla.
- Seguir practicando la higiene de manos.
- Priorizar las actividades al aire libre.
- Realizar una correcta ventilación de los locales y espacios interiores,

En Cárcar a 5 de Octubre de 2021.

15838640N MARIA TERESA INSAUSTI
(R: P3106500F)

Firmado digitalmente por
15838640N MARIA TERESA
INSAUSTI (R: P3106500F)
Fecha: 2021.10.05 12:39:45
+02'00'

Fdo: Teresa Insausti Sola

Alcaldesa Ayuntamiento de Cárcar.